



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 63/2001**

La Paz, 14 de marzo de 2001

REF: DECRETO SUPREMO N° 26092 de 02-03-2001,  
ESTABLECE LAS TASAS DEL IMPUESTO  
ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y  
DERIVADOS (IEHD) PARA ACEITE AUTOMOTRIZ  
E INDUSTRIAL Y GRASAS LUBRICANTES.

---

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite el Decreto Supremo N° 26092 de 02-03-2001, establece las Tasas del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD) para aceite automotriz e industrial y grasas lubricantes.

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc



# GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1955

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle AYACUCHO N° 495 - Casilla: N° 4007 - TELEFONOS: N° 204457 - 440485

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

## DECRETOS

- 26081 23 DE FEBRERO DE 2001.- Normas generales para la regulación de la certificación de sanidad y calidad de la castaña.
- 26082 23 DE FEBRERO DE 2001.- Se deroga el Artículo 1 del D.S. 26054 y se amplía los Artículos 4 - 5 - 6 - y 7 del mismo (Bs.4.000.000.-- y Bs.70.000.000.-- destinado a las zonas de desastre nacional).
- 26083 23 DE FEBRERO DE 2001.- Declárase en emergencia al sector Agropecuario Nacional por causas climáticas.
- 26084 23 DE FEBRERO DE 2001.- Modificaciones al Código de Ética Profesional para el ejercicio de la Abogacía.
- 26085 Publicado en Edición Especial N° 0024
- 26086 Publicado en Edición Especial N° 0025.
- 26087 23 DE FEBRERO DE 2001.- Otorgar a favor de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, la transferencia de 2.000 metros cuadrados en la zona de Alpacoma, Alto Pasankeri, en la ciudad de La Paz, de propiedad de Y.P.F.B.
- 26088 1 DE MARZO DE 2001.- Designase Ministro Interino de JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS al DR. CARLOS ALBERTO GOITIA CABALLERO.



**26089**    **2 DE MARZO DE 2001.-** Designación de Superintendentes Regionales de Minas.

**26090**    **2 DE MARZO DE 2001.-** Ratificase la fecha del 31 de diciembre de 2001, establecida por la Resolución Ministerial No. 026 de fecha 11 de enero de 1999, para la presentación de los tramites por parte de los asegurados que elijan acogerse al Sistema de Reparto.

**26091**    **2 DE MARZO DE 2001.-** Asignación de Recursos para Programas y Proyectos de Inversión a las Prefecturas de Departamento.

**26092**    **2 DE MARZO DE 2001.-** Tasas del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD):

**DECRETO SUPREMO N° 26092**

**HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2152 de 23 de noviembre de 2000 establece niveles máximos y mínimos para la tasa del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), aplicada al Aceite Automotriz e Industrial y a las Grasas Lubricantes.

Que la actual tasa del IEHD para el Aceite Automotriz e Industrial y las Grasas Lubricantes no permite el desarrollo y crecimiento de la industria nacional dedicada a esta actividad.

Que es necesario precautelar y fortalecer la industria nacional de grasas y aceites, en el marco de la política de reactivación que actualmente implementa el Supremo Gobierno.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO. (Tasa del IEHD).**- En aplicación de lo dispuesto en la parte pertinente del Artículo 13 de la Ley 2152 de 23 de noviembre de 2000, que sustituye el Artículo 113 de la Ley 843 (texto ordenado vigente), se establecen las siguientes tasas del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD):

<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>TASA DEL IEHD EN BOLIVIANOS</b>
Aceite Automotriz e Industrial	Litro	1.37
Grasas Lubricantes	Litro	1.37

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Desarrollo Económico quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Javier Murillo de la Rocha, Marcelo Pérez Monasterios, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, José Luis Lupo Flores, Carlos Alberto Goitia Caballero **MINISTRO INTERINO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS,** Carlos Saavedra Bruno, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Jorge Pacheco Franco, Hugo Carvajal Donoso, Ronald Mac Lean Abaroa, Claudio Mancilla Peña, Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez, Wigberto Rivero Pinto.

**PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS BS. 5.-**